



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Sullana, 08 de junio de 2021.

OFICIO N° 129 -2021-UNF-CO-P

Señor:

MARCO ANTONIO VERDE HEIDINGER

Presidente

Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología

Congreso de la República

Lima.-

Asunto : REMITO INFORME TÉCNICO Y LEGAL PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN LA REGIÓN DE PIURA

**Referencia: a) Informe N° 114-2021-UNF-VPIN/DGI
b) Informe 0221-2021-UNF-OAJ
c) Oficio N° 423-2020-2021-CCIT/CR**

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en virtud a lo indicado en el documento c) de referencia, hago de conocimiento que la Universidad Nacional de Frontera – UNF, ha evaluado el Proyecto de Ley 7755/2020-CR, de la propuesta de creación del parque científico tecnológico para la región Piura.

En tal sentido, la UNF hace llegar el Informe N° 114-2021-UNF-VPIN/DG, tramitado por la Dirección de Gestión de la Investigación de la entidad, que emite el Informe Técnico donde muestra el potencial económico y productivo de Piura que requiere ser mejorado a fin de incrementar su productividad y mejorar las condiciones de vida de las familias de la región. Asimismo, debido a su posición geopolítica la Provincia de Sullana viene concentrando la mayoría de la producción agropecuaria de la región, requiriendo el desarrollo y adaptación de tecnologías para los sectores que históricamente han mostrado mayor impacto en su balanza económica.

Respecto al informe legal, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNF, emite el Informe N° 0221-2021-UNF-OAJ, concluyendo que el Proyecto de Ley 7755/2020-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Sullana, jurídicamente resulta viable.

Por ello, el contexto requiere que una entidad estatal que lidere los esfuerzos de implementación de centros de creación y adaptación tecnológica, comúnmente denominados parques científicos tecnológicos. En este sentido la Universidad Nacional de Frontera ha venido haciendo esfuerzos para potenciar sus capacidades en investigación y asistencia tecnológica; priorizando la construcción e implementación de laboratorios especializados y su vinculación con entidades de investigación nacionales y extranjeras.

Finalmente, la declaratoria del parque científico y tecnológico, la UNF se verá fortalecida y comprometida para lograr los fines.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edoardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME N° 114-2021-UNF-VPIN/DGI.

A : **Dr. Freddy Rogger Mejía Coico**
Vicepresidente de Investigación

ASUNTO : INFORME TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO EN LA REGIÓN DE PIURA

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° 012-2021-UNF-VPIN.

FECHA : Sullana, 07 de junio de 2021

.....

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente; y, a la vez, en atención al documento de referencia, remitir la propuesta de INFORME TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN LA REGIÓN DE PIURA, para su revisión y aprobación de ser correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GONZALES MALCA Jhony
Alberto FAU 20528270364 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/06/2021 17:35:47-0500



**INFORME TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DEL
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN LA REGIÓN
DE PIURA**

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. Introducción | 3 |
| 2. Estado situacional de la región Piura | 3 |
| 2.1. Económico | 3 |
| 2.2. Situación económica productiva en la región Piura..... | 4 |
| 2.3. Empleabilidad en la Región Piura | 4 |
| 2.3.1. Consecuencia de la COVID-19 sobre el empleo | 4 |
| 2.3.2. Demanda ocupacional al 2021 | 5 |
| 2.3.3. Personal requerido por sector económico | 5 |
| 2.4. Productivo..... | 6 |
| 2.4.1. Producción pesquera y acuícola | 6 |
| 2.4.2. Producción Agrícola | 6 |
| 2.4.3. Productividad Pecuaria | 7 |
| 2.5. Investigación..... | 7 |
| 2.5.1. Educación Superior Universitaria | 8 |
| 3. Condiciones de la Universidad Nacional de Frontera como agente dinamizador de la generación y transferencia tecnológica | 8 |
| 3.1. Capacidad instalada | 9 |
| 3.2. Recursos para el desarrollo de las líneas de investigación de la UNF..... | 9 |
| 3.3. Docentes e investigadores | 12 |
| 3.4. Convenios y colaboraciones | 13 |
| 3.5. Labores de investigación en la UNF..... | 15 |
| 3.6. Líneas de Investigación..... | 16 |
| 4. Posibilidad de distribución y líneas de trabajo del parque tecnológico | 17 |
| 4.1. Área de desarrollo tecnológico | 17 |
| 4.2. Área de desarrollo de emprendimiento..... | 18 |
| 5. Conclusión | 18 |

1. Introducción

Mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la subregión Luciano Castillo Colonna y de la región de Piura, con fines de preservación del medio ambiente y la sostenibilidad económica que contribuya al crecimiento y desarrollo de la región Noroeste y del país. La Universidad Nacional de Frontera obtuvo el licenciamiento institucional con Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD, de fecha 05 de abril de 2019, para brindar el servicio de educación superior universitaria cumpliendo las condiciones básicas de calidad del modelo de licenciamiento de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria del Perú y actualmente cuenta con tres programas de estudio que son: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentaria y Administración Hotelera y de Turismo.

La Universidad Nacional de Frontera está comprometida con la investigación, tiene la misión de "brindar servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanística de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país", asimismo su objetivo estratégico institucional dos (02) es "Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria"; por tanto la UNF para desarrollar este objetivo cuenta actualmente cuenta laboratorios implementados, docentes investigadores Renacyt y de otros recursos imprescindibles para desarrollar la capacidad investigadora de la universidad.

Los parques científicos tecnológicos tienen el objetivo de enlazar el sector industrial, con la academia y con el gobierno. Esta dinámica de transferencia tecnológica incrementa la riqueza de la comunidad, promueve la cultura de la innovación, el desarrollo tecnológico del sector industrial, desarrolla capacidades de investigación volcando beneficios económicos y sociales en la región donde se desempeñan.

En ese sentido, La Universidad Nacional de Frontera está comprometida con el desarrollo científico y tecnológico de la subregión Luciano Castillo Colonna, por lo cual solicita – a la autoridad competente – se sirva brindar las facilidades correspondientes luego de considerar la propuesta para liderar la creación de un Parque Tecnológico en nuestro campus con miras a sentar las bases del desarrollo científico y tecnológico regional. Ponemos a disposición de la comunidad científica y sector empresarial la visión de planificar un desarrollo concertado a partir del conocimiento y la ciencia haciendo hincapié en el desarrollo de tecnologías e innovación continua hacia un desarrollo tecnológico sostenible.

2. Estado situacional de la región Piura

2.1. Económico

En marzo de 2021, los indicadores económicos de Piura mostraron un desempeño mixto. En el mes, creció la producción pesquera (340,4 por ciento), industrial (81,5 por ciento), los despachos de cemento (250,2 por ciento), el crédito (11,6 por ciento) y la inversión pública (65,8 por ciento). Por su parte, se contrajo el sector agropecuario (-10,3 por ciento) e hidrocarburos (-15,0 por ciento) (Banco Central de Reserva del Perú – Sucursal Piura, 2021)

2.2. Situación económica productiva en la región Piura.

En la última década (2010-2019), el crecimiento económico promedio anual de la región fue de 3,9 por ciento, tasa inferior a la registrada a nivel nacional (4,4 por ciento) y superior a regiones del norte como La Libertad (3,7 por ciento) y Tumbes (3,2 por ciento); dinamismo que se ha traducido en un mayor bienestar de la población. El alto potencial de desarrollo de Piura se sustenta en la riqueza de sus recursos naturales y dotación de factores productivos.

2.3. Empleabilidad en la Región Piura

2.3.1. Consecuencia de la COVID-19 sobre el empleo

La demanda ocupacional realizada por el Ministerio del Trabajo, se incluyeron algunas preguntas a raíz de la emergencia sanitaria en Piura producto de la propagación de la COVID-19. En este sentido, el 31,4% de las empresas en Piura (253) manifestó que retiró trabajadores a consecuencia de la COVID-19; mientras que el mayor porcentaje de empresas (68,6%) no retiró personal. (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, 2021).

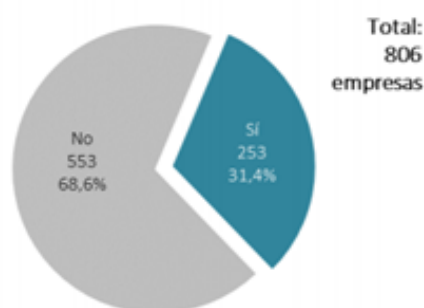


Figura 01: PIURA - Empresas que retiraron personal como consecuencia de la covid-19, 2021
Fuente: MTPE - DGPE - Encuesta de Demanda Ocupacional a empresas de 20 a más trabajadores.

Respecto a las medidas tomadas, la principal medida que realizaron las empresas encuestadas de Piura fue la aplicación del trabajo remoto (71,8%), seguido por brindar vacaciones anticipadas (47,2%) y la reducción de horas de trabajo (40,7%). Asimismo, un menor número de empresas redujo los salarios u otros beneficios (23,0%) o se acogió a la medida de suspensión perfecta de labores (18,4%) (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, 2021).



Figura 02: Piura - empresas según medidas que tomaron a raíz de la covid-19, 2021
Fuente: MTPE - DGPE - Encuesta de Demanda Ocupacional a empresas de 20 a más trabajadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú.

2.3.2. Demanda ocupacional al 2021

Según los resultados de la Encuesta de Demanda Ocupacional, de las 806 empresas encuestadas en Piura, 51 (6,3%) contratarían con personal adicional de carácter permanente durante el 2021; en tanto, el restante no requeriría trabajadores adicionales en el mismo periodo. (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, 2021).

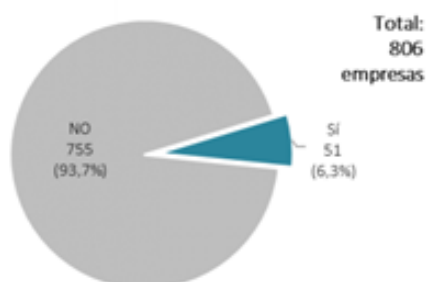


Figura 03. Piura. Empresas Que Requerirán Personal A Contratar, 2021

Fuente: MTPE - DGPE - Encuesta de Demanda Ocupacional a empresas de 20 a más trabajadores Ministerio de Promoción del Empleo del Perú.

Entre las principales razones para contratar personal adicional de carácter permanente por parte de las empresas en el 2021, se encontró que sería principalmente por incremento del nivel de producción o servicios (65,9%), seguido por incremento de la demanda interna o externa (34,1%), nuevos proyectos de inversión privada (25,0%), incremento de capital de trabajo (20,5%), y nuevos proyectos de inversión pública (6,8%). (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, 2021).



Figura 04. Empresas que requerirán personal a contratar, según razón de contratación, 2021

Fuente: MTPE - DGPE - Encuesta de Demanda Ocupacional a empresas de 20 a más trabajadores Ministerio de Promoción del Empleo del Perú.

2.3.3. Personal requerido por sector económico

Los sectores económicos demandarían un total de 2 319 puestos de trabajo adicionales de carácter permanente en el año 2021, donde el sector establecimientos agricultura, ganadería y silvicultura lideraría la demanda con 1 741 trabajadores, seguido del sector servicios prestados a empresas con 179 trabajadores; en tercer lugar el sector establecimientos financieros, seguros (101); seguidamente, según orden de importancia, estarían los sectores enseñanza (59); minería (49); comercio (46); transportes y comunicaciones (46); servicios sociales, comunales y de recreación (31); e industria (26). (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, 2021)

2.4. Productivo

El IV Censo Nacional Agropecuario 2012, señala que existen 1 895,9 miles hectáreas para la actividad agropecuaria en la región, de las cuales 386,8 mil presentan superficie agrícola (20,4 por ciento), 1 209,6 mil se usan para pastos naturales, 247,7 mil para montes y bosques, y 51,9 mil de hectáreas en otros usos. Si bien predomina la agricultura minifundista (2,8 hectáreas en promedio de tierra destinada a la agricultura frente a 3,2 hectáreas promedio a nivel nacional), el 67,8 por ciento de la superficie agrícola de la región se encuentra bajo riego. El predominio de la agricultura minifundista en la región no permite aprovechar las ventajas de las economías de escala para minimizar costos, limita la inversión en tecnologías, y difícilmente logra tratos comerciales eficientes.

2.4.1. Producción pesquera y acuícola

La producción del sector pesca está compuesta por la extracción directa que realizan las embarcaciones que llegan a los puertos. Según el INEI, esta actividad aporta el 78% de recursos hidrobiológicos para congelados a nivel nacional y es clave en el escenario nacional, debido a que el 54% del desembarque se realiza en el puerto de Paita. (Agenda Regional para un Crecimiento Sostenido: Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación 2017 - 2032).

2.4.2. Producción Agrícola

En el periodo 2010-2019, el sector agropecuario registró un crecimiento promedio anual de 4,4 por ciento. En el año 2019, el sector creció 4,9 por ciento anual, principalmente por la mayor producción de mango (62,4 por ciento), plátano (20,8 por ciento), y limón (23,4 por ciento), que compensaron el retroceso en arroz cáscara (-22,6 por ciento).

La actividad agrícola se ha desarrollado históricamente en base a cultivos como arroz cáscara, mango, maíz amarillo duro, maíz amiláceo, limón sutil, plátano, trigo, café y frijol castilla. En los últimos años, cultivos como la uva y palta, han adquirido importancia aumentando su escala de producción.

En marzo de 2021, la producción agropecuaria se redujo en 10,3 por ciento interanual. En el mes, disminuyó la producción de plátano (-19,6 por ciento), caña de azúcar (-79,8 por ciento) y limón (-7,6 por ciento). En el caso de plátano y limón obedece en parte a los efectos negativos del déficit hídrico del último trimestre de 2020 que se reflejaron en menores rendimientos. En el subsector pecuario, decreció la oferta de vacuno (-12,4 por ciento).

En el primer trimestre de 2021, el sector agropecuario se contrajo en 5,3 por ciento interanual. En este periodo, se redujo principalmente la producción de mango (-9,6 por ciento), afectada por factores climatológicos durante su última campaña agrícola. Asimismo, se registró una menor producción de plátano (-17,8 por ciento) y maíz amarillo duro (-86,1 por ciento), en parte, por los efectos negativos de la menor disponibilidad hídrica del último trimestre de 2020. Estos resultados fueron atenuados parcialmente por la mayor producción de uva (28,4 por ciento) y arándanos (404,6 por ciento), cultivos con mayores áreas juveniles.

Entre agosto 2020 y marzo 2021, se instalaron 112,5 mil hectáreas de cultivos transitorios, superiores en 10,9 por ciento respecto a similar periodo del año previo. En este periodo, aumentaron principalmente las siembras de maíz amarillo duro (44,8 por

ciento), frijol caupí (128,6 por ciento) y trigo (29,1 por ciento), en un contexto de mejor disponibilidad hídrica en el primer trimestre de 2021. (síntesis-piura-03-2021 BCR)

2.4.3. Productividad Pecuaria

En lo que destaca Piura es en la población de ganado caprino, considerándose como la primera región del Perú en su crianza, con cerca de 396 mil unidades muy por encima del nivel promedio nacional representando el 21% de la población nacional. Su nivel de población casi se ha mantenido constante en los últimos 5 años a nivel nacional y a nivel de la región Piura, el mismo comportamiento se ha tenido en Ayacucho y Huancavelica, segunda y tercera región con mayor población de ganado caprino. (Agenda Regional para un Crecimiento Sostenido: Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación 2017 - 2032).

2.5. Investigación

De acuerdo al I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo de Centros de Investigación 2016 (Concytec, 2016), en 2015 el gasto en I+D que ejecutado en el departamento de Piura fue de 21.1 millones de soles que equivale al 4.1% del total nacional. Asimismo, la cantidad de investigadores por cada 10.000 individuos de la PEA en el departamento de Piura asciende a 0.3, cuya relación hombre/mujer del género de investigadores es de 3.1.

| Centros de Investigación en la Región Piura, 2015 | | | | |
|---|-------------|--|------|----------------|
| Instituto público de Investigación | Universidad | Institución privada sin fines de lucro | Otro | Total Absoluto |
| 0 | 16 | 6 | 0 | 22 |

Según la reunión de trabajo sobre la propuesta del Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, realizada por Sineace, se expuso que no solo se debería evaluar la cantidad de la producción científica, sino también la cantidad de producción per cápita, por lo que se debe evaluar la producción científica en función al tamaño de la universidad. Por ejemplo, se evaluó el tamaño por el número de docentes, o por el número de estudiantes, en el análisis de la producción peruana de universidades en Scopus sobre el número de estudiantes y el número de docentes, comparativamente con la producción de SCOPUS. Al realizar la ratio por número de Docentes o número de estudiante la Universidad Nacional de Frontera a pesar de ser pequeña tiene una mejor productividad que universidades más grandes.

Tabla 01. Productividad científica de universidades peruanas en Scopus 2020.

| Productividad científica de universidades peruanas en Scopus, 2020 | | | | |
|--|------------|-----------------|----------------|---------------------|
| Universidad | Gestión | Scopus/students | Articles/Staff | Student/staff ratio |
| UP Cayetano Heredia | Asociativa | 107.9 | 102.4 | 12.2 |
| U de Ciencias y Humanidades | Asociativa | 56.2 | 72.2 | 22.3 |
| UN Agraria La Molina | Pública | 40.1 | 37.9 | 11.1 |

| | | | | |
|-----------------------------------|------------|------|------|------|
| U Pacífico | Asociativa | 29.1 | 39.6 | 17.2 |
| U científica del Sur | Societaria | 29 | 33.3 | 14.4 |
| U Mayor de San Marcos | Pública | 25.6 | 28.2 | 13.2 |
| PU Católica del Perú | Asociativa | 24.5 | 24.9 | 13.9 |
| U de Ingeniería y Tecnología UTEC | Asociativa | 24.5 | 25.8 | 21.1 |
| UN de Frontera | Pública | 22.9 | 27.7 | 21.4 |
| UN Autónoma Altoandina de Tarma | Pública | 20.9 | 5.6 | 10.6 |
| UN Tecnológica del Lima Sur | Pública | 16.6 | 21.5 | 23.4 |
| UN de Ingeniería | Pública | 16.5 | 10.2 | 12.4 |
| UN Autónoma de Huanta | Pública | 14.9 | 19.2 | 18.1 |
| UN de Moquegua | Pública | 13.6 | 18.4 | 15.6 |

2.5.1. Educación Superior Universitaria

De acuerdo al portal de transparencia de la SUNEDU, a nivel nacional, al 05 de junio de 2021, se han otorgado 94 licenciamientos (92 universidades y dos escuelas de posgrado). En la región Piura existen siete (07) Universidades licenciadas, de las cuales 02 son públicas y 05 privadas.

Tabla 02. Universidades públicas y privadas, licenciadas y por tipo de gestión en la región Piura.

| N° | Universidades en la Región Piura | | | |
|----|---------------------------------------|-------------|----------|----------|
| | Universidades | Licenciadas | Pública | Privada |
| 1 | Universidad Nacional de Frontera | X | X | |
| 2 | Universidad de Nacional de Piura | X | X | |
| 3 | Universidad de Piura | X | - | X |
| 4 | Universidad César Vallejo S.A.C | X | - | X |
| 5 | Universidad Privada Antenor Orrego | X | - | X |
| 6 | Universidad Señor de Sipán | x | - | X |
| 7 | Universidad Católica Sedes Sapientiae | X | - | X |
| | Total | 7 | 2 | 5 |

3. Condiciones de la Universidad Nacional de Frontera como agente dinamizador de la generación y transferencia tecnológica

La Universidad Nacional de Frontera obtuvo su licenciamiento por parte del Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD, de fecha 05 de abril de 2019, por un lapso de 06 años; a esto se suma los 02 años de ampliación otorgados por el congreso para la renovación de licencia de funcionamiento. Actualmente cuenta con 03 programas de estudios (Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Económica y Administración Hotelera y de Turismo) y 03 que están en proceso de modificación de licencia para su funcionamiento (Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería en Biotecnología).

3.1. Capacidad instalada

La UNF cuenta con un local autorizado por SUNEDU, con una extensión de 200 mil metros cuadrados y un aforo de 5989. Asimismo, cuenta con un terreno de 28 947,93 metros cuadrados de extensión en la provincia de Talara, Región Piura, en el cual se construirá la estación experimental del Instituto Investigación de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la UNF.

También cuenta con nueve (09) laboratorios y dos (02) talleres de enseñanza, implementados con equipos y materiales adecuados para su buen funcionamiento.

Tabla 03: Laboratorios y talleres de enseñanza.

| Código de laboratorio o taller | Nombre del laboratorio - taller |
|---------------------------------------|---|
| LA01 | LABORATORIO DE INFORMÁTICA Y SIMULACIÓN |
| LA02 | LABORATORIO DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS FINANCIEROS |
| LA03 | LABORATORIO DE QUÍMICA |
| LA04 | LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA |
| LA05 | LABORATORIO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS |
| LA06 | LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS |
| LA07 | LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS |
| LA08 | LABORATORIO DE FÍSICA Y TERMODINÁMICA |
| LA09 | LABORATORIO DE CONTROL DE SISTEMAS Y SIMULACIÓN |
| TA01 | TALLER DE GASTRONOMÍA |
| TA02 | TALLER DE HOTELERÍA |

3.2. Recursos para el desarrollo de las líneas de investigación de la UNF

La Universidad Nacional de Frontera cuenta con los siguientes proyectos de inversión pública para fortalecer las capacidades y desarrollar las líneas de investigación.

Respecto a ello, se detallan los proyectos de inversión pública que la Universidad Nacional de Frontera cuenta con viabilidad por un monto de S/161,412,767.94 para fortalecer las capacidades y desarrollo de las líneas de investigación.

Tabla 04: Proyecto de inversión de la UNF para fortalecer capacidades y desarrollar líneas de investigación.

| Código único de inversión | Código SNIP | Nombre de la inversión | Costo actualizado | Descripción |
|---------------------------|-------------|---|-------------------|--|
| 2439548 | 2439548 | Creación del servicio del laboratorio de tecnología de alimentos y procesos para la investigación en la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 18,763,131.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de un laboratorio especializado de tecnología de alimentos y procesos de 508 m2 y un taller experimental de 398 m2. • Equipamiento. • Capacitaciones y estudios. |
| 2437731 | 2437731 | Creación del servicio del laboratorio de biología molecular para la investigación en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 18,476,580.3 | <p>Componente 01: INFRAESTRUCTURA. Construcción de 508 M2 de Laboratorio de Biología Molecular y área experimental. Primer piso Área de recepción de muestras, almacén, jefatura, sala de enseñanza, área de imágenes, oficina administrativas y almacén de residuos peligrosos.</p> <p>Segundo piso Área de preparación de reactivos, Área de extracción de ADN, Área de PCR, Área de electroforesis, Área de hibridación, Área de secuenciación, Área de esterilización, Área de purificación de agua., oficina de investigación, almacén y servicios higiénicos.</p> <p>Componente 02: EQUIPO Y MOBILIARIO Equipamiento del Laboratorio de Biología Molecular y Área Experimental</p> <p>Componente 03. INTANGIBLES. Componente 03: Desarrollo de Tecnologías para la generación de información en biología molecular. En este componente se pretende realizar diversos trabajos de investigación relacionados con la biología molecular, cuyo propósito estén orientados hacia la generación de alternativas tecnológicas que mejoren la calidad y competitividad del sector alimentario. En este propósito, se proponen actividades que orienten el desarrollo de capacidades de investigación, innovación y transferencia de tecnología, y calidad integral.</p> |
| 2439553 | 2439553 | Creación del servicio del laboratorio de investigación en nutrición y bromatología de alimentos en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 16,238,892.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de laboratorio para la investigación en NUTRICION Y bromatología DE ALIMENTOS. • Adquisición de equipos para laboratorio de investigación en NUTRICION Y bromatología DE ALIMENTOS. • Adquisición de mobiliario para laboratorio de investigación en NUTRICION Y bromatología DE ALIMENTOS. • Capacitación, asistencia técnica y estudios. |
| 2444086 | 2444086 | Creación del servicio del laboratorio de investigación de agua y suelos en la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura. | 15,897,773.8 | <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de infraestructura para el Laboratorio de agua y suelos. • Implementación del equipamiento adecuado para poder realizar temas de investigación que aprovechará la población educativa (alumnos matriculados, egresados y docentes) y mobiliario moderno y ergonómico. • Capacitaciones, asistencia y estudios, para lo cual se considera todos los servicios, insumos y materiales necesarios, para poder contar con docentes y alumnos con capacidades en tecnología alimentaria. |
| 2437739 | 2437739 | Creación del servicio de laboratorio de cromatografía de la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 13,301,374.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de los servicios de enseñanza e investigación en técnicas cromatográficas por los estudiantes de la carrera profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNF. • Construcción de infraestructura para la generación de información en técnicas cromatográficas. • Equipamiento y mobiliario para la generación de información en técnicas cromatográficas. |

| | | | | |
|---------|---------|---|--------------|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica, capacitación y estudios de investigación. |
| 2351365 | 2351365 | Creación del servicio del centro de investigación e innovación en energías renovables de la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 12,628,196.5 | <p>Componente 01: INFRAESTRUCTURA. Construcción de una edificación de 2 pisos en el cual se dispondrá de ambientes propicios para la implementación y el desarrollo de investigaciones de las diferentes formas de generación de energías a partir de procesos renovables (sol, biomasa, viento). Adicionalmente, se proyecta la construcción de 03 módulos rurales productivos y la construcción de una vivienda ecológica.</p> <p>Componente 02: EQUIPAMIENTO. Equipo y mobiliario para el desarrollo de estudios e investigaciones en energías renovables.</p> <p>Componente 03: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS. Asistencia técnica para generación de información en energías renovables; Desarrollo de capacidades para el uso adecuado de energías renovables; Zonificación para determinar las potencialidades del aprovechamiento de energías renovables en la Región Piura; Desarrollo de tecnologías para la generación de información en energía de la biomasa; Generación de información y conocimiento en energía solar; Diseño e instalación de secadores solares prototipo aplicado a la agricultura e industria alimentaria; Diseño y aplicación de tecnologías solares térmicas de concentración para el suministro de calor a medias y altas temperaturas e integración en entornos urbanos y rurales; Investigación para el diseño e instalación de módulos básicos de energía eléctrica para viviendas rurales; Investigación en diseño e implementación de sistemas de riego o bombeo solar: Mapas preliminares del potencial solar en las zonas de influencia con mediciones en campo; Metodología y herramientas informáticas para la estimación modelamiento, pronóstico de radiación solar y el análisis de datos; Generación de conocimiento en energía eólica; Generación de conocimiento y desarrollo de tecnologías en energía hidráulica; Energías renovables e interculturalidad; Tránsito tecnológica de información en energías renovables. Incluye la Acreditación del laboratorio de investigación en Energías Renovables.</p> |
| 2439545 | 2439545 | Creación del servicio del laboratorio de investigación en inocuidad de alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 15,791,877.8 | <p>Componente 01: INFRAESTRUCTURA. Construcción de laboratorio de investigación en inocuidad alimentaria, en un área construida de 1,613.97 m2, orientado a evaluar Enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA).</p> <p>Componente 2: EQUIPAMIENTO. Equipamiento y mobiliario con equipos y mobiliario de todas las áreas de investigación que conforman el laboratorio de inocuidad alimentaria, con equipo especializado y básico, así como con el mobiliario adecuado.</p> <p>Componente 3: GENERACIÓN DE BASE DE DATOS. Existencia de una base de datos con investigaciones regionales en inocuidad alimentaria para la obtención de indicadores.</p> <p>Componente IV: Fortalecimiento de sistemas de información en seguridad alimentaria, prácticas saludables en producción y consumo de alimentos</p> |
| 2475630 | 2475630 | Creación del servicio del instituto de investigación para el desarrollo del turismo sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 10,695,024.9 | <p>Componente 01: INFRAESTRUCTURA. Construcción de la edificación de tres niveles, de 1421.07 m2 de área techada Total para lo cual se tiene en cuenta toda la normatividad de construcciones e instalaciones del Registro Nacional de Edificaciones (RNE), así como la de los sectores correspondientes y estándares informáticos nacionales e internacionales.</p> <p>Componente 2: SISTEMA ORGANIZATIVO. Componente 3: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.</p> |

| | | | | |
|---------|---------|--|--------------|---|
| 2439559 | 2439559 | Creación del servicio de laboratorio de investigación financiera de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 8,135,888.56 | <p>Componente 01: INFRAESTRUCTURA. Construcción de una infraestructura de dos niveles con un total de 922.16 m2 de área techada en laboratorio de investigación financiera</p> <p>Componente 02: EQUIPAMIENTO.</p> <p>Componente 03: DESARROLLO DE CAPACIDADES. 37 cursos de capacitación en temas relacionados a mercados financieros.</p> |
| 2437740 | 2437740 | Creación del servicio del instituto de investigación en biotecnología alimentaria y biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 4,303,643.33 | <p>Componente 01: INFRAESTRUCTURA. Construcción de la edificación de tres niveles, de 435.00 m2 de área techada c/u, y 137.40 m2 de veredas perimetrales; para lo cual se tiene en cuenta toda la normatividad de construcciones e instalaciones del Registro Nacional de Edificaciones (RNE), así como la de los sectores correspondientes y estándares informáticos nacionales e internacionales; asimismo se ha tenido en cuenta el sistema organizativo del INBIAB establecido en su reglamento.</p> <p>Componente 02: EQUIPAMIENTO. Equipamiento y mobiliario adecuado para la realización de la gestión de las investigaciones</p> <p>Componente 03: ACREDITACIÓN.</p> |
| 2469335 | 2469335 | Creación del servicio del instituto de investigación en economía y eficiencia productiva de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura | 4,143,797.2 | <p>Componente 01: INFRAESTRUCTURA. construcción de la edificación de tres niveles; en total 1,260.54 m2 construidos, para lo cual se tiene en cuenta toda la normatividad de construcciones e instalaciones del Registro Nacional de Edificaciones (RNE), así como la de los sectores correspondientes y estándares informáticos nacionales e internacionales.</p> <p>Componente 02: EQUIPAMIENTO. equipamiento y mobiliario adecuado para la realización de las investigaciones</p> <p>Componente 03: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS. capacitación a docentes y pasantías para docentes y los mejores alumnos de la FIE. Gestión para lograr la acreditación del instituto.</p> |

3.3. Docentes e investigadores

La Universidad Nacional de Frontera cuenta con docentes altamente capacitados y reconocidos por su trayectoria investigadora; posicionándose como una de las Universidades con los mayores ratios de investigadores por cuerpo docente y estudiantes; cuenta con diecinueve (19) docentes y un (01) administrativo investigadores registrados en el registro nacional de ciencia, tecnología y de innovación tecnológica – RENACYT; el ratio de docentes investigadores RENACYT es del 26% del cuerpo total de docentes.

Tabla 05. Personal de la UNF categorizado como investigador RENACYT

| Código RENACYT | Investigador | Grupo | Nivel |
|----------------|-----------------------------|----------------------|-------|
| P0013866 | CASTRO SILUPU WILSON MANUEL | Carlos Monge Medrano | II |
| P0011796 | SANCHEZ CHERO MANUEL JESUS | Carlos Monge Medrano | III |

| | | | |
|----------|-------------------------------------|----------------------|-----|
| P0052060 | MIRANDA ZAMORA WILLIAM ROLANDO | Carlos Monge Medrano | III |
| P0017084 | HERNANDEZ MARTINEZ ERNESTO | Carlos Monge Medrano | IV |
| P0016945 | ALDANA YARLEQUE CRISTHIAN NICOLAS | Carlos Monge Medrano | IV |
| P0105961 | CHINCHAY VILLARREYES SUSANA SOLEDAD | Carlos Monge Medrano | IV |
| P0133931 | RODRIGUEZ LIMACHI OMAR MOISES | Carlos Monge Medrano | IV |
| P0048787 | SEMINARIO MORALES MARIA VERONICA | Carlos Monge Medrano | IV |
| P0080540 | LUJAN VERA PRISCILA ESTELITA | María Rostworowski | I |
| P0023072 | APAZA PANCA CYNTHIA MILAGROS | María Rostworowski | I |
| P0035227 | ESPINOZA ESPINOZA LUIS ALFREDO | María Rostworowski | I |
| P0083524 | MOGOLLON TABOADA MARLON MARTIN | María Rostworowski | I |
| P0019355 | MORENO QUISPE LUZ ARELIS | María Rostworowski | I |
| P0077098 | SÁNCHEZ CHERO JOSE ANTONIO | María Rostworowski | I |
| P0063402 | GUTIERREZ VALVERDE KARINA SILVANA | María Rostworowski | II |
| P0019485 | SAAVEDRA NAVARRO YESENIA | María Rostworowski | II |
| P0026857 | TIMANA ALVAREZ MARCOS | María Rostworowski | II |
| P0110105 | TRELLES POZO LUIS RAMÓN | María Rostworowski | II |
| P0014448 | GONZALES MALCA JHONY ALBERTO | María Rostworowski | III |
| P0097828 | VALLEJOS MORE LEANDRO ALONSO | María Rostworowski | III |

3.4. Convenios y colaboraciones

La UNF cuenta con 23 convenios que fortalecen los lazos de cooperación y desarrollo con instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras; de los cuales seis (06) convenios son con municipalidades con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos de cooperación mutua en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades, esfuerzos y recursos.

Asimismo se cuenta con catorce (14) convenios con universidades nacionales y extranjeras, dentro de ellas la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla-España, la Università Degli Studi di Sassari - Italia, con la Universidad de Sao Paulo de Brasil, con la Universidad Estadual de Campinas de Brasil, y con la Universidad Técnica Particular de Loja-Ecuador; con la finalidad de fomentar actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, intercambio estudiantil, académico y de investigación, participación de docentes dedicados a la investigación en proyectos específicos, capacitación, intercambio de información, entre otros.

Se cuenta con un convenio con el Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA con el objeto de establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, académico científico, transferencia de conocimientos, y capacitación, con el propósito de fortalecer la I+D+i, modernización y competitividad del sector agrario, pecuario y forestal con énfasis en las áreas de recursos genéticos, pos cosecha, biodiversidad y sistemas de producción sostenibles, cuyas actividades sean de interés común para ambas partes, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales.

Se cuenta con dos (02) empresas del sector agroindustrial con el objeto de establecer y desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades, esfuerzos y recursos, entre otros.

Tabla 06: Convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

| Nº | Nombre de la Entidad Cooperante | Aprobación |
|-----------|---|--|
| 1 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS | Resolución de la Comisión Organizadora Nº 090-2018-CO-UNF. |
| 2 | UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TÉCNOLOGÍA | Resolución de la Comisión Organizadora Nº 127-2018-CO-UNF. |
| 3 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES | Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de fecha 23 de enero de 2019. |
| 4 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA | Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora. Acta Nº021-2019-SE-CO |
| 5 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA | Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora. Acta Nº022-2019-SE-CO |
| 6 | EMPRESA ZGROUP S.A.C | Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora. Acta Nº026-2019-SE-CO |
| 7 | AGROINDUSTRIAS DEL CHIRA S.R.L | Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora. Acta Nº036-2019-SO-CO |
| 8 | PABLO DE OLAVIDE, SEVILLA- ESPAÑA | Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora. Acta Nº032-2019-SO-CO |
| 9 | UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI | Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora. Acta Nº032-2019-SO-CO |
| 10 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES | Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora. Acta Nº050-2019-SE-CO |
| 11 | INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA) | Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora. Acta Nº055-2019-SE-CO |

| | | |
|----|---|--|
| 12 | ESCOLA DE ARTES, CIÊNCIAS E HUMANIDADES- UNIVERSIDAD DE SÃO PAULO -BRASIL | Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 19-09-2019; Acta N°069-2019-SE-CO |
| 13 | FACULDADE DE ZOOTECNIA E ENGENHARIA DE ALIMENTOS- UNIVERSIDAD DE SÃO PAULO - BRASIL | Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 13-09-2019; Acta N°067-2019-SE-CO |
| 14 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA | Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 03-10-2019; Acta N°072-2019-SE-CO |
| 15 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA | Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 21-10-2019; Acta N°077-2019-SE-CO |
| 16 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA | Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 03-10-2019; Acta N°072-2019-SE-CO |
| 17 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA | Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 26-11-2019; Acta N°089-2019-SE-CO |
| 18 | UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-AMAZONAS | Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 06-01-2020; Acta N°001-2020-SO-CO |
| 19 | CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA | Resolución de la Comisión Organizadora N° 203-2020-UNF/CO |
| 20 | UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA | Resolución de la Comisión Organizadora N° 192-2020-UNF/CO |
| 21 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA | Resolución de la Comisión Organizadora N° 227-2020-UNF/CO |
| 22 | ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL CON LA UNIVERSIDAD ESTADUAL DE CAMPINAS (UNICAMP) | Resolución de la Comisión Organizadora N° 254-2020-UNF/CO |
| 23 | CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU SAC. | Resolución de la Comisión Organizadora N° 020-2021-UNF/CO |

3.5. Labores de investigación en la UNF

Nuestra Universidad cuenta con proyectos en ejecución financiados con Fondos Concursables, siendo los siguientes:

- "Calidad de servicio en los establecimientos de hospedaje para la mejora de la competitividad en el sector turismo, Sullana, 2019".
- "Desarrollo tecnológico de equipo de deshidratación solar al vacío mediante energías renovables y su aplicación en el secado de frutas".
- "Detección de contaminantes en productos lácteos empleando bionanotecnología avanzada".
- "Aplicación de ultrasonido como pretratamiento para la incorporación de hierro y ácido ascórbico en frutas deshidratadas".
- "Predicción de la calidad de filetes de caballa "Scomber japonicus percaunus" usando espectroscopia dieléctrica e imágenes hiperespectrales acopladas a herramientas quimiométricas.

- "Evaluación de las Cualidades Funcionales del Limón (Var. Sutil), Camu Camu, Mango y Cacao en Productos Lácteos".
- "Estrategias de eco-marketing y marketing digital para promover el ecoturismo del Área Natural Protegida Coto de Caza El Angolo, para el desarrollo sostenible, Sullana y Talara, 2020.
- Formulación de una mezcla instantánea incorporando harina de mango, banano, quinua y kiwicha y evaluación de sus cualidades nutricionales, sensoriales y nivel de biodigestibilidad.
- Obtención de Biopolímero con Alta Capacidad Antioxidante a partir de Residuos del Beneficio del Café (pulpa de café) y su Evaluación en Frutas Nativas de Exportación
- Fortalecimiento de Capacidades para la Formación de Extensionistas en Producción de Tilapia en los Distritos de Suño y Tambogrande, Región Piura, Contrato N° 024-2020 PNIPA-SUBPROYECTOS.

3.6. Líneas de Investigación

las líneas de investigación de la UNF, tienen directa relación con las Escuelas profesionales de la Universidad (Industrias Alimentarias; Administración Hotelera y de Turismo; Ingeniería Económica; Ingeniería ambiental; Ingeniería en Biotecnología; Ingeniería Forestal); según lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2020-UNF/CO.

Las investigaciones están enfocadas a la atención de la problemática y demandas de la Subregión Luciano Castillo Colonna, región y el país y son las siguientes:

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias:

- Ciencia y tecnología de alimentos.
- Ingeniería de alimentos.
- Calidad e inocuidad de alimentos.
- Biotecnología y biodiversidad alimentaria.

Facultad de Ingeniería Económica:

- Economía y eficiencia productiva.
- Población y desarrollo sostenible.
- Optimización de los recursos y procesos productivos.

Facultad de Administración Hotelera y de Turismo:

- Turismo sostenible.
- Gestión del turismo en medio ambiente.
- Gestión sostenible de las empresas.

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental*

- Conservación de Ecosistemas.

- Cantidad y calidad del Agua.
- Manejo y Conservación del Suelo.
- Competitividad Territorial.
- Hábitats sostenibles.

Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología*

- Desarrollo de Bionegocios.
- Diversificación productiva.
- Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Escuela Profesional de Ingeniería Forestal*

- Sistemas de certificación.
- Sistemas productivos resilientes a cambio climático.
- Ecología de los sistemas productivos.

(*) Escuelas profesionales que se encuentran en proceso de modificación de licencia institucional para su funcionamiento ante SUNEDU.

4. Posibilidad de distribución y líneas de trabajo del parque tecnológico

4.1. Área de desarrollo tecnológico

- **Mecanización y automatización agropecuaria**

La tecnología ha estado históricamente vinculada a la producción de alimentos, y, en consecuencia, a la producción agropecuaria, asimismo teniendo en cuenta el potencial productivo de nuestra región Piura es necesario desarrollar e implementar tecnologías de mecanización y automatización agropecuaria para mejorar la productividad agropecuaria.

- **Postcosecha**

Es necesario innovar y aplicar tecnologías en poscosecha para fortalecer la agricultura familiar en nuestra región Piura, para usar técnicas de producción que no contaminen los alimentos y el campo, así comercializar en los mercados locales y nacionales

- **Transformación**

Piura ha desarrollado una agroindustria importante que incluye la extracción de productos químicos como el etanol y los aceites esencial.

- **Hidrobiológicos**

Nuestra región Piura es el 1º productor y exportador de recursos hidrobiológicos a nivel nacional, cuenta con el (36%) de la producción nacional. Es necesario crear tecnologías para aumentar la productividad sustentable.

4.2. Área de desarrollo de emprendimiento

- **Gestión de empresas**

El parque tecnológico contribuye al apoyo de crear nuevas empresas de base tecnológica a partir de servicios especializados en el apoyo a emprendedores, tales como pre-incubadoras, incubadoras y espacios de coworking, todos ellos asistidos por profesionales especializados en dar soporte a tipo de proyectos empresariales. Por tanto, estos parques científicos y tecnológicos representan una gran oferta de estructuras de apoyo a disposición de todos aquellos emprendedores globales y con ideas innovadoras.

- **Start ups**

Nuestra región Piura cuenta con el capital humano que necesita ser asesorados por especialistas para organizar y potenciar los emprendimientos empresariales, ya que se cuenta con un potencial productivo en distintos sectores, como en el sector agropecuario, acuícola, minería, comercio, turismo y entre otros.

5. Conclusión

- Piura muestra un potencial económico y productivo que requiere ser mejorado a fin de incrementar su productividad y mejorar las condiciones de vida de las familias de la región. Asimismo, debido a su posición geopolítica la Provincia de Sullana viene concentrando la mayoría de la producción agropecuaria de la región. En este sentido se requiere el desarrollo y adaptación de tecnologías para los sectores que históricamente han mostrado mayor impacto en su balanza económica.
- El contexto requiere que una entidad estatal lidere los esfuerzos de implementación de centros de creación y adaptación tecnológica, comúnmente denominados parques científicos tecnológicos. En este sentido la Universidad Nacional de Frontera ha venido haciendo esfuerzos para potenciar sus capacidades en investigación y asistencia tecnológica; priorizando la construcción e implementación de laboratorios especializados y su vinculación con entidades de investigación nacionales y extranjeras.
- La Universidad Nacional de Frontera cuenta con docentes altamente capacitados y reconocidos por su trayectoria investigadora; posicionándose como una de las Universidades con los mayores ratios de investigadores por cuerpo docente y estudiantes a nivel nacional.
- La propuesta de creación del parque científico tecnológico no es ajena a las labores de la UNF e inicialmente ha sido propuesto por esta entidad. En el entendido que el aporte a la sociedad de nuevas tecnologías debe partir de aquellas instituciones que conocen la realidad y trabajan directamente en investigación básica y/o adaptativa tal como la UNF ha probado ser.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME N° 0221 - 2021 - UNF - OAJ

A: Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF

De: Abg. Santiago Fernando Herrera Mena
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica¹

Asunto: Respecto a Proyecto de Ley 7755/2020-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Sullana

Referencia: a) Oficio N° 423-202-2021-CCIT/CR

Fecha: Sullana, 07 de junio de 2021

Por medio del presente me dirijo a su Despacho para expresarle mi cordial saludo e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante **Oficio N° 423-202-2021-CCIT/CR** de fecha 26 de mayo del año 2021, presentado por mesa de partes virtual con fecha 26 de mayo de 2021 (Registro N° 3856-virtual), la persona de señor Marco Verde Heidingger, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología del Congreso de la República, se dirige a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de solicitar la emisión de la respectiva opinión sobre el Proyecto de Ley 7755/2020-CR, que propone Declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Sullana, dicha información se solicita al amparo de lo establecido en los artículos 96° de la Constitución Política del Perú y 69° del Reglamento del Congreso de la República.

II. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS:

- 3.1.** Que, tal y como se desprende de los presentes actuados administrativos, tenemos que la consulta efectuada a esta Oficina de Asesoría Jurídica se encuentra dirigida a la emisión de opinión legal sobre el Proyecto de Ley 7755/2020-CR, que propone Declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Sullana.
- 3.2.** Que, frente a la consulta efectuada, corresponde señalar de manera previa que mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales;

¹ La **Oficina de Asesoría Jurídica** es el órgano encargado de asesorar a los órganos de gobierno de la institución, en los asuntos legales y jurídicos, que le sean consultados para su opinión y trámites; así como absolver consultas que formule los órganos y unidades de la Universidad. Interviene en la defensa de la Universidad.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

asimismo, el artículo III de su Título Preliminar prescribe que la acotada Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, a su vez, el artículo I del Título Preliminar de la disposición normativa antes señalada, preceptúa que tal ley es de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública; por lo que para los fines de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se entenderá por “entidad” o “entidades” de la Administración Pública a los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía, encontrándose entre ellas la Universidad Nacional de Frontera.

- 3.3.** Que, en esta línea, tenemos que el numeral 183.1 del artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver; por lo que **la solicitud de emisión de informe debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.**

Que, a la vez, el numeral 183.2 de la misma disposición normativa señala que la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor; de lo cual se puede inferir, que **la solicitud de emisión de informe legal a esta Oficina de Asesoría Jurídica sólo debe canalizarse cuando existe una incertidumbre jurídica o existe una pretensión que razonablemente deviene en indiscutiblemente, que va más allá de las facultades y competencias de la Unidad instructora.**

- 3.4.** Que, ahora bien, sobre el caso que nos atañe, respecto al Proyecto de Ley 7755/2020-CR, que propone Declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Sullana, corresponde señalar en primer término que de conformidad con lo que se preceptúa en el segundo párrafo del artículo 14° de la Constitución Política del Estado, **es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.**

- 3.5.** Que, en este sentido y conforme se desprende de los actuados administrativos, tenemos que la presidencia de la Comisión de Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología del Congreso de la República, mediante Oficio N° 423-202-2021-CCIT/CR, cumple con alcanzar el Proyecto de Ley 7755/2020-CR, cuya fórmula legal es la siguiente:

Artículo Único.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Sullana, ubicado en la Provincia de Sullana – el Departamento de Piura, bajo la administración de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la provincia de Sullana – Departamento de Piura.

- 3.6.** Que, estando al requerimiento de opinión legal sobre el acotado proyecto de Ley, corresponde señalar en primer término que tal requerimiento es efectuado bajo el amparo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de lo que establece la Constitución Política del Estado en el artículo 96° y el artículo 69° del Reglamento del Congreso de la República.

Que, siendo esto así, respecto a la fórmula legislativa propuesta y materia de pronunciamiento, tenemos que, si nos ajustamos a su construcción jurídica, al tratarse de un proyecto de norma declarativa, presenta un rasgo determinante, pues es dictada como afirmación válida por sí misma; siendo así, de promulgarse, la misma revestiría vigencia y obligatoriedad.

Que, en este contexto, corresponde indicar que las normas “declarativas” tienen una particularidad esencial, que si bien requieren de actos administrativos posteriores para cumplir con los objetivos de interés público que justificaron su aprobación, estas normas sí solas generan efectos inmediatos; es decir, no sólo activan una red de procedimientos posteriores, sino que constituyen mandatos al Poder Ejecutivo, para que este priorice la ejecución de una determinada obra o infraestructura, ante la imposibilidad del legislador de proponer alguna iniciativa de gasto en la ejecución del presupuesto.

3.7. Que, en este mismo orden el propio Ministerio de Justicia (MINJUS), absolviendo una duda específica de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República acerca de los efectos de las normas de “declaración de necesidad pública e interés nacional”, indicó que “(…) en aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos”.

3.8. Que, de los argumentos hasta aquí esbozados, tenemos que la una declaración como la que se propone la estimamos positiva, pues implica una manifestación del carácter político, siendo el propósito del Estado de llevar adelante y priorizar la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Sullana; partiendo de la premisa que los parques científicos tecnológicos tienen el objetivo de enlazar el sector industrial, con la academia y con el gobierno, dinámica de transferencia tecnológica que incrementa la riqueza de la comunidad, promueve la cultura de la innovación, el desarrollo tecnológico del sector industrial, desarrolla capacidades de investigación volcando beneficios económicos y sociales en la región donde se desempeñan.

3.9. Que, a mayor abundamiento, tenemos que con **Decreto Supremo N° 032-2007-ED**, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, disposición normativa que tiene por objeto normar el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTeI) en el país; siendo así, define las atribuciones, alcances y medios de la acción del Estado en este ámbito, por lo que sus disposiciones son de aplicación a las entidades del sector público y privado y personas que realizan actividades en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en el país.

Que, siendo así, la disposición legal acotada en su artículo 2° prescribe que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTeI), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.

3.10. Que, el Decreto Supremo N° 032-2007-ED en su artículo 5°, numeral e), señala que le corresponde al Estado normar, orientar, coordinar, planificar, fomentar, supervisar y evaluar el desarrollo de la CTeI, para el cumplimiento de los siguientes objetivos nacionales:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

(...)

- e)** El fomento y promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores de la producción con el fin de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios, con miras al mercado nacional y mundial.

(...)

Que, el artículo 31º del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, ha establecido que el Estado a nivel nacional, a través del CONCYTEC, en colaboración con los Gobiernos Regionales, las Universidades, las empresas privadas, fomenta la creación de Parques Tecnológicos.

3.11. Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que la Universidad Nacional de Frontera está comprometida con el desarrollo científico y tecnológico de la subregión Luciano Castillo Colonna, existe el marco normativo legal vigente que garantiza la materialización de la creación de un Parque Tecnológico a que hace referencia el Proyecto de Ley, correspondiendo el respaldo por parte de la superior casa de estudios.

3.12. Que, finalmente corresponde considerar que el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, recoge como unos de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad, por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

IV. CONCLUSIÓN:

4

4.1. Que, el Proyecto de Ley 7755/2020-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Sullana, en opinión de ésta Oficina de Asesoría Jurídica, resulta viable, correspondiendo se informe a la presidencia de la Comisión de Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología del Congreso de la República para los fines de Ley

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. Que, a través de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera se curse oficio a la Presidencia de la Comisión de Comisión de Ciencia Innovación y Tecnología del Congreso de la República, remitiendo en forma adjunta tanto la Opinión Técnica, como la Opinión Legal.

La presente opinión legal se emite en atención a la consulta formulada para la adopción de los fines que se estimen necesarios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Santiago Fernando Herrera Mena
JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA